


| | | | | |
|--|---|----------------------------|--------------------------|--------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | |
| | RESOLUCIONES | | | |
| | Versión: 03 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GADMFT- 11 | Serie: |

**RESOLUCION No 0135 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION
DE LA VIGENCIA 2024**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que según Decreto 0178 del 19 de diciembre de 2023, sancionado por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.
2. Que las disposiciones generales del Decreto 0857 de diciembre 28 de 2020 y el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, al igual que las normas legales complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio que deben aplicarse en armonía con éste. Que dichas disposiciones rigen para la Concejo Municipal de Bucaramanga.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.4.1.1.

“Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año...”.

Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

4. Que, para efectos de su publicación, el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del citado Decreto señala que “La entidad estatal, deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en la página web y el SECOP, en la forma y para el efecto que lo disponga Colombia Compra Eficiente”.
5. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Ibídem, informa que la “Entidad Estatal” debe actualizar su Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para tal efecto disponga Colombia compra Eficiente.



Entidad Estatal debe actualizar el Plan de Adquisiciones cuando: a) haya ajustes en los cronogramas de la adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos, b) para incluir nueva obras, bienes o servicios, c) excluir obras, bienes o servicios; o modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

6. Que los integrantes del Comité de Adquisiciones mediante la Resolución No. 006 de 2024 se reunieron el 12 de enero de 2024, para debatir el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2024.
7. Que el Comité de Adquisiciones debe ajustar el plan de adquisición de acuerdo a las necesidades de la entidad, razón por la cual aprobó en todas sus partes, dejándolo debidamente documentado en el Acta No. 04 de fecha 12 de agosto de 2024.
8. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia fiscal 2024, conforme a lo aprobado en el Acta No. 04 de fecha 12 de agosto de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Que la modificación eliminación de dos procesos en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia fiscal 2024, asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$66.000.000,00) MCTE** adjunto cuadro en Excel.

ARTICULO TERCERO Que la modificación es el aumento en el valor de un proceso en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia fiscal 2024, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS (\$150.000.000,00) MCTE**.

ARTICULO CUARTO: Que la modificación en incluir proceso en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia fiscal 2024, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$476.500.000,00) MCTE**.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, fue debidamente publicado en la el SECOP II Colombia Compra Eficiente y página Web de la entidad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


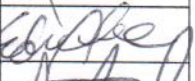
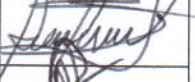
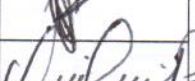
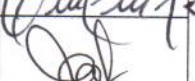
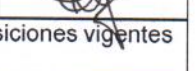
Expedida en Bucaramanga, el doce (12) del mes de agosto de 2024.

Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | CARGO | CONTENIDO | FIRMA |
|-----------------------------|-----------------------------------|--|--|---|
| Proyecto | SERGIO OMAR CAMACHO ORDUZ | CPS APOYO PROCESOS RELACIONADOS CON LAS PLATAFORMA SECOP | Responsable aspectos de informe cargue en plataforma |  |
| Proyecto | EDWAR FELIPE MARTINEZ CASTELLANOS | CPS APOYO A LA OFICINA JURIDICA | Aspectos Jurídicos |  |
| Revisó | SANDRA MILENA IBAÑEZ GALVIS | TESORERA GENERAL | Aspectos Presupuestal y financiero |  |
| Aprobó | CLARIVETH YESENIA MARTINEZ RINCON | CPS Abogada | Aspecto de Talento Humano |  |
| Aprobó | ADRIANA CAROLINA PICO HERNANDEZ | ASESOR | Jurídico |  |
| Proyectó aspectos jurídicos | KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR | CPS Abogada | Contratista |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.